

REGLAMENTO PROMOCIÓN “FORMULA 1 MÉXICO 2024”

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción “FORMULA 1 MÉXICO 2024” y durante su vigencia, **PuroMotor** cédula jurídica [3-101-011167](#), en adelante el ORGANIZADOR emite el presente Reglamento. En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes ARTÍCULOS: Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de este Reglamento, incluyendo aquellas cláusulas relacionadas a la responsabilidad de organizador. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las normas y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este reglamento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y del Reglamento.

La promoción denominada “FORMULA 1 MÉXICO 2024” organizada por **PuroMotor** cédula jurídica [3-101-011167](#), en adelante conocido como el “ORGANIZADOR”. Este Reglamento determina las condiciones bajo las cuales se rige La promoción denominada “FORMULA 1 MÉXICO 2024”. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Este Reglamento se encuentra publicado en la página web del ORGANIZADOR y en todos aquellos medios que éste considere pertinentes.

Artículo 2. Descripción de la Promoción.

La Promoción que se regula mediante este Reglamento consiste en: Los Asesores de Ventas de marcas de Autos y Motos, que estuvieron trabajando en la Expomóvil (Centro de Eventos Pedregal) en cualquier día y horario, durante el 18 al 28 de abril de 2024 inclusive, podrán participar en el sorteo de un Viaje a la Formular 1 completando el formulario correctamente. Podrá participar personas física, mayores de edad que cuenten con documento de identidad válido en la República de Costa Rica, es indispensable que el participante sea Asesor de Ventas de alguna de las marcas de Autos o Motos que participaron dentro de la Expomóvil 2024, que el ORGANIZADOR pueda corroborar con su agencia correspondiente que efectivamente es funcionario de la marca, que estuvo trabajando en la Expomóvil 2024 y que completó correctamente el formulario de participación para el sorteo de un viaje a Formula 1, México 2024. Que incluye:

- Boletos aéreos
- 1 Equipaje de 23 kilos
- 5 noches de hospedaje con desayuno
- Traslados Aeropuerto Hotel Aeropuerto
- Traslados Autódromo los 3 días
- Entradas al evento 3 días (Gradería Foro Sol).

Artículo 3. Plazos de la Promoción.

Esta promoción se rige por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

A. Plazo promocional: La promoción es válida por tiempo limitado. El plazo promocional inicia el día dieciocho (18) de ABRIL del dos mil veinticuatro (2024) y finaliza el día veintiocho (28) de ABRIL de dos mil veinticuatro (2024) ambos inclusive. Pasada esta última fecha caducará el derecho de participar en forma alguna.

B. Fecha de los sorteos: el sorteo se realizará el treinta (30) de ABRIL del dos mil veinticuatro (2024). El Organizador podrá modificar las fechas de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo para participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar. El Organizador comunicará por los medios que estime convenientes el cambio de fecha en la que se realizará el sorteo.

C. Anuncio de los ganadores: Quienes participen aceptan que de resultar ganadores de esta promoción sus nombres se anunciarán al público dentro del plazo de dos semanas después de haberse realizado el sorteo, por medio de las redes sociales de la marca y dicho nombre junto con su número de documento de identificación estarán disponibles también en las oficinas centrales del Organizador para que cualquier interesado pueda consultarlo. El Organizador procederá a verificar si efectivamente el Asesor de Ventas estuvo trabajando en Expomóvil 2024 y una vez corroborado localizará a quien resulte favorecido vía telefónica a los números que consten en los registros del Organizador y se le informará que resultó favorecido del premio y se solicitará su consentimiento para que se publique su nombre en el sitio web del Organizador. Es condición indispensable para reclamar el premio, que el Asesor de Ventas acepte la publicación de su nombre en el sitio indicado. De manera que luego de tres intentos telefónicos en días sucesivos para localizar al cliente y éste no puede ser localizado o no acepta participar en la Promoción, se elegirá en forma automática el suplente correspondiente.

D. Fecha límite para reclamar el premio: Después de haber sido publicado el nombre del ganador, disponen de treinta (30) días naturales para aceptar el premio, previa firma del documento de aceptación del premio por parte del ganador. Una vez vencido este plazo, no tendrán derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

Artículo 4. De la forma de participar.

Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas que sean mayores de edad, que cuenten con un documento de identificación válido y vigente desde el inicio de la promoción, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, que conozcan y acepten en forma anticipada las

condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento. No podrán participar las siguientes personas:

- A.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora.
- B.** Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción.
- C.** Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad y/o afinidad de todos los anteriores.

Para ser acreedores de los premios, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. Se debe entender que el premio aquí descrito es indivisible, intransferible y no negociable por otro en ninguna circunstancia. El uso o destino que cada favorecido haga con los premios acreditados, en virtud de esta promoción, será su única responsabilidad, pues la obligación del Organizador culmina con la entrega del premio.

Artículo 5. Del sorteo.

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas de **PuroMotor, por medio de una transmisión en vivo en FACEBOOK de @PuroMotor**. No podrán decretarse ganadores en el caso de comprobarse antes de realizarse el sorteo, que nadie ha cumplido con las condiciones mínimas de participación mencionadas. El Organizador dispondrá de un sistema interno, donde se contemplan todos los participantes que completaron debidamente el formulario. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este Reglamento.

Artículo 6. De los suplentes.

En caso de que en las circunstancias que se indicarán los ganadores no acepten o retiren el premio, se elegirán un máximo de dos (2) suplentes cuyos nombres serán determinados el día del sorteo, quienes sustituirán a los ganadores en los siguientes casos:

- A.** Falta de localización de alguno de los favorecidos: Este supuesto aplica para promociones que se realicen sin el consentimiento del cliente, en el que luego de transcurridas las condiciones y plazo para su localización el cliente no se presente a reclamar el premio.
- B.** Falta de aceptación del premio por parte del ganador: En caso de que un cliente no acepte el premio o acepte la publicación de su nombre en el sitio web, quedará excluido de la promoción y se considerará como sustituto al suplente que por turno corresponda.
- C.** Falta de reclamo del premio en el plazo establecido: En caso de un cliente favorecido que fue localizado y que aceptó expresamente estar en disposición de retirar el premio, pero no realiza el retiro dentro del plazo establecido quedará excluido de la promoción.

D. Falta de cumplimiento de requisitos para ser acreedor del premio: En caso de que el ORGANIZADOR determine que alguna de las personas que resultó ganadora no cumpla con los requisitos o disposiciones establecidas en este Reglamento para ser acreedor del premio.

En el caso de personas favorecidas que hayan participado voluntariamente en la promoción o que habiendo aceptado el premio no lo retiren se determinará un único suplente para cubrir esos supuestos y en caso de que el suplente no acepte el premio o no lo retire en el plazo establecido, caducará el derecho del suplente a retirar el premio, sin responsabilidad alguna para el ORGANIZADOR. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. La suplencia no genera ningún otro tipo de derecho más que el indicado en esta cláusula.

Artículo 7. De la publicación del Reglamento y de los ganadores.

Tanto el presente reglamento como el ganador serán publicadas en las redes sociales de **PuroMotor**. En relación con la publicación del ganador se seguirán las reglas establecidas en el Artículo 3 inciso c). Artículo 10. Del reclamo y la entrega de los premios. Tratándose de promociones en las que existe una manifestación tácita o expresa del cliente de interés en participar, el Organizador intentará localizar al ganador en un máximo de tres intentos y de igual manera se dará un plazo de treinta (30) días naturales a partir de la publicación del nombre del ganador, para que éstos se contacten con el Organizador. Si vencido este plazo algún ganador potencial no se presenta a reclamar su premio, se procederá convocar al primer suplente elegido. Al suplente se le dará un plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en la que se contacte al ganador para reclamar el premio. Si el suplente no retira el premio en el plazo establecido, perderá su derecho a participar en la promoción, declarándose desierta o rechazada la entrega del premio sin responsabilidad para el Organizador. Los Organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar cada ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo. El Organizador establecerá los trámites y/o procedimientos y requisitos que considere necesarios para la debida entrega de los premios, lo cual puede incluir la obligación del cliente ganador de firmar un documento en el que:

A. Manifieste su conformidad con la entrega del premio.

B. Declare bajo juramento ser elegible para reclamar el premio.

C. Libere al Organizador de responsabilidad por su participación en la promoción y por el uso y funcionamiento del premio. Si el participante se niega a firmar dicho documento no podrá retirar su premio y caducará automáticamente el derecho de reclamo del premio.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona ganadora; no obstante, el ganador podrá autorizar a un tercero a retirar su premio, para ello deberá contar con una autorización escrita del ganador, autenticada por un abogado y una copia

certificada por un notario de la identificación del cliente favorecido y del tercero autorizado. Para aquellos casos donde se presente un apoderado del cliente, dicho poder (en el caso de poderes especiales) o certificación de personería (en caso de poderes inscribibles en el Registro Público) no podrá tener más de un mes de emitido, si tuviera más tiempo, tendrá que presentar la certificación correspondiente indicando que dicho poder se encuentra al día. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en este Reglamento.

Artículo 8. Responsabilidad del Organizador.

El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. EL Organizador no responderá por cualquier daño, pérdida o en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute de los premios de esta promoción, que se hayan entregado a los favorecidos. La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio con las características establecidas en este Reglamento, no garantiza que el premio servirá para un fin específico o cumplirá un propósito o uso determinado. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por:

A. Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.

B. Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

Artículo 9. Derechos de imagen.

Los participantes aceptan y autorizan al participar en esta promoción que su nombre, voz e imagen aparezcan en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer durante la promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 10. Relación entre las partes.

Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes más allá de lo necesario para dar cumplimiento a las estipulaciones de esta promoción. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante o agente de la compañía Organizadora ni de los patrocinadores de la promoción. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 11. Suspensión de la promoción.

El Organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

Artículo 12. Información personal.

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros relacionados al proyecto como por ejemplo la agencia de viajes, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 13. Identidad de los ganadores:

Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Artículo 14. Restricciones y limitaciones.

- 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la acreditación del premio, de manera que éste no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades, gastos médicos y demás daños y perjuicios en los que puedan ocurrir los clientes por el uso y disfrute de los premios entregados;
- 2-. El Organizador se responsabiliza únicamente por la entrega de los premios con las características señaladas en este Reglamento;
- 3-. El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los

favorecidos con los premios para retirarlos o hacerlos efectivos; 4-. Si un favorecido no acepta un premio o las condiciones de estos, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. Y en este caso el Organizador no está obligado en asignar otro ganador; 5-. Cada favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al patrocinador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o se niega a suscribir el documento de retiro del premio, el favorecido perderá su derecho al premio; 6-. Los premios no son transferibles, negociables, ni pueden ser comerciados. Estos premios serán entregados únicamente a la persona favorecida según los términos de este reglamento y conforme a la información que conste en los registros del Organizador; 7-. Si se demuestra que una persona formalizó incorrectamente el producto incluido en la promoción, no brindó sus datos en forma correcta, o recibió un premio por medio de engaño o falsificación, el Organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso; 8-. El Organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones entre los Asesores de Ventas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación; 9-. El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y premios estipulados. 10-. Cualquier violación a las normas, procedimientos o condiciones establecidos para la promoción implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación y retiro del premio. 11.- En esta promoción NO podrán participar los empleados del Organizador, ni personas que no sean Asesores de ventas de Agencias de Vehículos que estuvieron presentes en la Expomóvil 2024. 12.- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con el requisito específico de haber trabajado durante la Expo móvil 2024 o cualquier otro de los términos de este Reglamento, acepta y conoce que el Organizador no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra el Organizador. 13.- Es responsabilidad del Organizador la publicación del presente Reglamento por los medios que determinen más convenientes, con el fin de dar a conocer las condiciones de participación en la presente promoción. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador se compromete a mantener publicado durante el plazo de la promoción el Reglamento en la página web y la lista de ganadores y en todos aquellos medios que considere pertinentes.

Artículo 15. Consultas y reclamos.

Cualquier duda o reclamo sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 2210-0400 o al número telefónico de **PuroMotor** sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento o una dispensa de su cumplimiento.